



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 NOV 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2016-0136

Frente a la comunicación electrónica radicada en el correo institucional de este Juzgado el pasado 5 de mayo de 2021 –impresa y agregada a folios 24 y 25 del C. 3-, por Secretaría, ofíciase al **Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá**, comunicándole que la solicitud contenida en el **Oficio No. 4144** de fecha 3 de diciembre de 2019, por medio del cual informan el decreto de embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso de propiedad del aquí ejecutante **Ángel Antonio Caraballo García**, se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, siempre que no exista solicitud idéntica de otro Despacho Judicial y que haya sido comunicada aquí con anterioridad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>72</u> hoy <u>12 NOV 2021</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
